

DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UN MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN EL CONTEXTO DEL PROCESO DE PREPARACIÓN PARA REDD+ RESPALDADO POR EL FCPF

Anexo C : Directrices para los términos de referencia para el marco de gestión ambiental y social

Este documento incluye directrices sobre la preparación de los TdR para un MGAS durante un proceso de preparación para REDD+ respaldado por el FCPF. A su vez, los TdR resultantes orientarán la elaboración de un MGAS en relación con las políticas de salvaguarda específicas del Banco que se deben aplicar como resultado de la estrategia emergente de REDD+ del país que participa en el programa REDD. Se elabora el MGAS para su aplicación durante la etapa de ejecución de REDD+, como parte de la ejecución de la estrategia de REDD+ formulada durante la preparación. Los MGAS que se elaboren serán diferentes unos de otros, en función de las políticas de salvaguarda que se deban aplicar y las circunstancias particulares del país. Luego de la difusión de esta orientación inicial sobre la elaboración del MGAS, se realizará la difusión de unas muestras de los MGAS, que pueden servir, en términos generales, como modelos de los documentos finales que los países participantes en el programa REDD tendrán que elaborar.

La orientación proporcionada para el componente 2d de la plantilla de la propuesta de preparación establece que se debe elaborar el MGAS como un documento independiente “lo antes posible” en la fase de preparación de REDD+. Sin embargo, cabe destacar que si un MGAS se elabora mucho tiempo después de la etapa inicial, especialmente en los casos en los que el país que participa en el programa REDD solo tiene interés en llevar a cabo reformas legales o regulatorias, políticas o institucionales en lugar de diferentes actividades con impactos sobre emplazamientos específicos, el marco resultante podría no servir de base adecuada para las consultas públicas. De hecho, puede resultar engañoso para el público intentar realizar una consulta mucho tiempo después de la etapa inicial bajo estas circunstancias. Por lo tanto, estas directrices suponen que la preparación del borrador inicial del MGAS “lo antes posible” significa que esta preparación se llevará a cabo durante la fase de preparación, pero solo después de que se tomen las decisiones derivadas de un diálogo público inclusivo, y que la estrategia de REDD+ del país comienza a gestarse en forma concreta sobre la base de estas decisiones.

Se supone que todas las otras disposiciones incluidas en la sección 2d de la plantilla de la propuesta de preparación no se modifican. Por ejemplo, seguiría existiendo un borrador inicial del MGAS, así como un borrador “avanzado” o final del marco que forma parte del paquete de preparación del país (o como informe final si el país no está preparando un R-Package). Tanto la versión inicial como la versión avanzada en borrador del MGAS se divulgan públicamente.

Antes de que se difunda por primera vez al público, el MGAS debe contener: 1) información pertinente para las partes interesadas respecto de los riesgos y los posibles efectos que podrían afectarlos, como resultado de la ejecución de la estrategia emergente de REDD+, y 2) descripciones útiles de los principios que deben adoptar y los procedimientos que deben seguir los organismos principales para cumplir con las salvaguardas pertinentes, sobre la base de una evaluación de la forma en que el principal asociado a cargo de la ejecución en el país ha logrado una equivalencia sustancial con los elementos materiales de las políticas de salvaguarda aplicables del Banco Mundial, según lo dispuesto en el marco del “Enfoque común” del FCPF.

Estas directrices suponen que la facilitación de talleres organizados para realizar consultas sobre el borrador inicial del MGAS será responsabilidad de las personas que gestionan el proceso general de participación de las partes interesadas, y que los consultores encargados de la elaboración del MGAS tendrán en cuenta los resultados de estos talleres al momento de actualizar el marco. Por último, cabe destacar que es posible que se deban revisar las directrices para considerar las decisiones pertinentes que surjan de las negociaciones en curso de REDD+ dentro del régimen de la CMNUCC.

DIRECTRICES PARA LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UN MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

I. SECCIÓN INTRODUCTORIA

En general, en esta sección se debe especificar el objetivo de los TdR y describir el contexto para el desarrollo del MGAS, describir los principios generales y los objetivos específicos del MGAS, y explicar los mecanismos institucionales para la elaboración del MGAS.

1. Antecedentes

En esta subsección se deben proporcionar los antecedentes pertinentes para la preparación del MGAS y establecer una relación entre su elaboración y otras actividades que se encuentran en marcha como parte del proceso de preparación de REDD+ en el país en cuestión. Esto incluiría un breve historial de este proceso, una descripción de las actividades que financiará el FCPF, las interacciones entre las distintas entidades ejecutoras involucradas, y una descripción de lo siguiente:

- Los principales riesgos para el ambiente natural o las comunidades humanas asociados con la búsqueda de diferentes opciones de estrategia de REDD+.
- La lista de las políticas de salvaguarda pertinentes que sean aplicables. Cuando el principal asociado a cargo de la ejecución es el Banco Mundial, esto refleja la confirmación de la determinación inicial que se tomó respecto de los factores que ponen en práctica las políticas durante la fase de formulación de la propuesta de preparación.

2. Principios y objetivos

En esta subsección se deben describir los principios generales sobre los que se basa el MGAS, así como sus objetivos específicos, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- La EESA garantiza el cumplimiento de las políticas de salvaguarda pertinentes durante la formulación y la ejecución de la propuesta de preparación. El MGAS es un resultado de la EESA. Prevé un análisis de los riesgos y los posibles impactos asociados con uno o más proyectos, actividades, políticas o reglamentaciones que pueden surgir en el

futuro como parte de la ejecución de la estrategia de REDD+ diseñada durante la fase de preparación. El MGAS establece los principios, las directrices y los procedimientos para evaluar los riesgos ambientales y sociales, y propone medidas para reducir, mitigar o contrarrestar los impactos ambientales y sociales adversos, y para mejorar los impactos positivos y las oportunidades de dichos proyectos, actividades, políticas o reglamentaciones.

- El MGAS establece procedimientos para lo siguiente: i) consultas con grupos de partes interesadas; ii) fortalecimiento de la capacidad institucional, y iii) estudios, evaluaciones y seguimiento del impacto ambiental y social, y iv) compensación de las reclamaciones. El MGAS también especifica los mecanismos interinstitucionales para la elaboración de planes de acción con un plazo determinado para gestionar y mitigar los impactos adversos relacionados con futuros proyectos, actividades, políticas o reglamentaciones.
- Al llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, se obtiene como resultado un MGAS que cumple con las políticas de salvaguarda aplicables al momento de la evaluación del paquete de preparación (o al entrega del informe final si el país no está preparando un R-Package), mientras que también se proporciona el marco general para abordar las cuestiones relativas a la gestión de los riesgos sociales y ambientales en las actividades de REDD+ que se ejecutan más allá de la labor de preparación.

II. SECCIÓN CENTRAL

En general, en esta sección se deben describir las tareas necesarias para elaborar el MGAS en i) forma de borrador inicial, y ii) forma de borrador final.

3. Alcance de la labor

Los TdR deben aclarar que la elaboración del borrador inicial de un MGAS que pueda divulgarse y utilizarse para consultas públicas debería contemplar, como mínimo, las siguientes tareas:

- a) Una descripción de la **estrategia indicativa de REDD+**, sus principales consideraciones sociales y ambientales, y los distintos riesgos involucrados en su ejecución, sobre la base de la información disponible de la evaluación descrita en la sección 2b de la plantilla de la propuesta de preparación.
- b) Una reseña del **régimen legislativo, regulatorio y político** (en relación con la gestión de recursos forestales, el uso de la tierra, los derechos de los indígenas, etc.) en función del cual se ejecutará la estrategia, sobre la base de la información disponible de la evaluación descrita en la sección 2a de la plantilla de la propuesta de preparación, con énfasis en las reformas a este régimen que se propongan como parte de la ejecución de la estrategia.
- c) Una descripción de los **posibles impactos futuros**, positivos y negativos, que se deriven de los proyectos, las actividades, las políticas o las reglamentaciones asociados con la ejecución de la estrategia emergente, y la distribución geográfica o espacial de estos impactos.
- d) Una descripción de los **mecanismos para la ejecución de proyectos, actividades, políticas o reglamentaciones específicos** sobre los que finalmente se decida, con énfasis en los procedimientos necesarios para llevar a cabo i) los estudios y las

evaluaciones de los impactos sociales y ambientales sobre emplazamientos específicos; ii) la elaboración de planes de acción con un plazo determinado para reducir, mitigar o contrarrestar los impactos adversos, y iii) el seguimiento de la ejecución de los planes de acción, incluidos los mecanismos para la participación pública en dicho seguimiento.

- e) Un análisis de las **necesidades institucionales particulares dentro del marco de ejecución de REDD+** para la aplicación del MGAS. Se debe incluir una revisión de la autoridad y la capacidad de las instituciones en los diferentes niveles administrativos (por ejemplo locales, de distrito, provinciales o regionales y nacionales), y su capacidad para gestionar y realizar el seguimiento de la ejecución del MGAS. El análisis se debe basar principalmente en la sección 2c de la plantilla de la propuesta de preparación y puede abarcar las leyes y reglamentaciones propuestas, los organismos nuevos o las funciones de los organismos, las necesidades de personal, los mecanismos intersectoriales, los procedimientos de gestión, los mecanismos de operación y mantenimiento, la elaboración de presupuestos y el respaldo financiero.
- f) Una reseña de las **acciones de fortalecimiento de la capacidad** recomendadas para las entidades responsables de la ejecución del MGAS.
- g) Los requisitos para la **asistencia técnica** a las instituciones del sector público y privado, las comunidades y los prestadores de servicio para respaldar la ejecución del MGAS.
- h) Una descripción de los **mecanismos de compensación de las reclamaciones** aplicables.
- i) Una reseña del **presupuesto** para la ejecución del MGAS.

En esta subsección también se debe aclarar que la elaboración del borrador final de un MGAS debería contener secciones específicas en las que se aborden los requisitos de las políticas de salvaguarda aplicables del principal asociado a cargo de la ejecución. Estas secciones se basarían en la información específica del país que se obtuvo en los pasos a) a d) mencionados anteriormente, para adoptar la forma de “capítulos” independientes dentro del MGAS que se asemejarían a los marcos dispuestos en las propias políticas, con inclusión de lo siguiente, según corresponda:

- El Marco de Gestión Ambiental del Banco Mundial o su equivalente, para abordar los posibles impactos ambientales, incluidos los impactos indirectos o acumulativos de múltiples actividades.
- El marco de políticas de reasentamiento o marco de procesos del Banco Mundial o su equivalente, para abordar las posibles adquisiciones de tierras o la reubicación física, la pérdida de medios de subsistencia o la restricción del acceso a los recursos naturales, incluidos los parques y las zonas protegidas declarados como tales por ley.
- El Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas del Banco Mundial o su equivalente, para abordar los efectos sobre los pueblos indígenas.

Por último, en esta subsección se indicará la forma en que las consultas públicas sobre el MGAS se integrarán a los procesos de consulta en curso en el país (de conformidad con la sección 1c de la plantilla de la propuesta de preparación) y se identificarán las consultas y los trabajos adicionales en el terreno necesarios para la elaboración del MGAS. Las consultas deben abarcar desde el nivel nacional hasta el nivel más bajo (por ejemplo, el distrito) en donde se propondrán, aprobarán y ejecutarán los proyectos y las actividades del emplazamiento específico, si corresponde.

III. SECCIÓN FINAL

En general, en esta sección se especificarán las condiciones (relacionadas con el presupuesto, los plazos, los productos, etc.) en virtud de las cuales los consultores seleccionados deberán desarrollar el MGAS.

4. Cronograma y productos

En los TdR se deben especificar los productos de consultoría (por ejemplo, el plan detallado de trabajo, si no se proporcionó antes en el plan de trabajo de la EESA, el borrador inicial del MGAS, el borrador final del MGAS), el cronograma de entrega (por ejemplo, el plan detallado de trabajo dentro del plazo de dos semanas, el borrador inicial del MGAS dentro del plazo de dos meses y el borrador final del MGAS dentro del plazo de seis meses posteriores a la firma del contrato), y la duración total de la consultoría (por ejemplo, seis meses a partir de la firma del contrato).

5. Presupuesto y pagos

En los TdR se debe indicar si existe un tope presupuestario para la consultoría y el cronograma de pagos (por ejemplo, el 10% contra la firma del contrato, el 10% contra la entrega del plan detallado de trabajo, el 40% contra la entrega del borrador inicial del MGAS y el 40% contra la entrega del borrador final del MGAS).

6. Calificaciones de los consultores y nivel de esfuerzo previsto

En los TdR se debe especificar que el equipo de elaboración del MGAS deberá ser capaz de abordar todas las políticas de salvaguarda impulsadas por los proyectos, las actividades, las políticas o las reglamentaciones que puedan surgir en el futuro a partir de la implementación de la estrategia emergente de REDD+, y realizar todas las tareas descritas en la sección sobre el alcance de la labor que se encuentra más arriba. Si en un MGAS se deben abordar múltiples políticas de salvaguarda para la preparación de REDD+, lo ideal sería que la elaboración del marco estuviera a cargo de un equipo multidisciplinario con la experiencia ecológica y sociocultural necesaria. En los TdR también se debe especificar que el equipo deberá gestionar la elaboración de todo el MGAS y de las diferentes secciones o “capítulos” (correspondientes al Marco de Gestión Ambiental el Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas, etc.). Este requisito se puede lograr mediante la designación de un jefe de equipo y de especialistas principales, con los correspondientes requisitos de calificaciones (capacitación y experiencia).

En los TdR se debe indicar el nivel de esfuerzo previsto necesario para la elaboración del MGAS, si es que no se lo especificará en una solicitud formal de propuestas. El nivel de esfuerzo se puede expresar como un total (por ejemplo, 18 meses/persona) o subdividirse por miembros del equipo o capítulos del MGAS.

7. Servicios, instalaciones y materiales a entregar

En los TdR se debe especificar cuáles son los servicios, las instalaciones y los materiales que el asociado a cargo de la ejecución y el país participante deberán proporcionar al consultor. Allí también se deberán describir las medidas que el Gobierno deberá tomar para facilitar el trabajo del consultor, esto es, brindarle acceso a las autoridades gubernamentales, las principales partes interesadas y los posibles lugares del proyecto.

8. Otra información

Los TdR deben incluir listas de fuentes complementarias de datos, informes y estudios de antecedentes del proyecto, publicaciones relevantes y otros elementos que el consultor deba considerar.

Anexo D: Resumen de las actividades y los resultados de la evaluación estratégica social y ambiental en el paquete de preparación para REDD+

Nota: En este anexo se brinda una reseña de la forma en que los resultados y los productos de la EESA, incluido el MGAS, se incluirán con el tiempo en el paquete de preparación/informe final. En consecuencia, no es necesario elaborar este anexo para presentarlo como parte de la propuesta de preparación.

Los países que reciben respaldo del FCPF para la preparación para REDD+ deben cumplir con el “Enfoque común de las salvaguardas ambientales y sociales para los diversos asociados a cargo de la ejecución” en lo que respecta a la gestión de los aspectos y los impactos sociales y ambientales. El principal proceso de salvaguarda que se aplicará es la EESA, que incluye la elaboración de un MGAS. Si bien la elaboración del MGAS derivará en un documento independiente, otros componentes de la EESA se verán reflejados en la elaboración del paquete de preparación/informe final en forma integrada, principalmente en forma de estrategia final de REDD+ y documentación del proceso de consultas y participación que se llevó a cabo durante las etapas de preparación y formulación de la propuesta de preparación.

En este anexo se proporcionan directrices sobre la forma en que un país, con el tiempo, debe producir un resumen de la EESA que cumpla este objetivo. Este documento debe incluir un resumen de 10 a 15 páginas de los procesos de participación y consulta pública en los que se incluyó la EESA, así como también las principales conclusiones y los resultados de esta. El resumen debe hacer referencia a las secciones relevantes del paquete de preparación/informe final en los que se analizan los elementos de la EESA en detalle. El resumen debe formar parte del paquete de preparación/informe final, pero la situación de los elementos del trabajo que se menciona más abajo se reflejará en los informes de progreso del país que se presentarán durante la preparación.

Además de incluir referencias sobre las secciones relevantes del paquete de preparación/informe final, en el resumen se deben analizar brevemente, como mínimo, los siguientes puntos:

- Los mecanismos institucionales para coordinar la integración de los aspectos sociales y ambientales en el proceso de preparación para REDD+ (consulte las secciones correspondientes del componente 1a).
- Las políticas de salvaguarda puestas en práctica y los estudios o diagnósticos sociales y ambientales específicos que se realizaron (consulte las secciones correspondientes del componente 1a y 2b).
- Los principales aspectos sociales y ambientales (incluso los relacionados con el género y los jóvenes) asociados con los causantes de la deforestación y la degradación forestal (consulte las secciones correspondientes del componente 2a).
- Las prioridades sociales y ambientales definidas en relación con los causantes de la deforestación y la forma en que estos resultados se incorporan en el perfeccionamiento de las respuestas más promisorias en forma de opciones de estrategia de REDD+ (consulte las secciones correspondientes del componente 2b sobre el mejoramiento de la elaboración de la estrategia de REDD+ y, según sea necesario, del componente 2c sobre el diseño de un mecanismo de distribución de beneficios).

- Las recomendaciones legales, regulatorias, políticas, institucionales y de capacidad para abordar las deficiencias para la gestión de las prioridades sociales y ambientales mencionadas anteriormente.
- Los resultados de la evaluación de los riesgos sociales y ambientales y los posibles impactos (positivos y negativos) de las opciones de estrategia de REDD+, y la forma en que los resultados de esta evaluación se incorporan en la selección y la formulación de la estrategia final de REDD+ (consulte las secciones relevantes del componente 2b sobre la salvaguarda social y ambiental).
- Un borrador avanzado o final del MGAS como marco para la gestión de los riesgos sociales y ambientales y los posibles impactos durante la implementación del paquete de preparación (o durante la ejecución de las actividades de preparación para los países que no están preparando un paquete de preparación), y un análisis de la forma en que las salvaguardas puestas en práctica durante la fase de preparación han logrado una equivalencia sustancial con los elementos materiales del “Enfoque común” (consulte el MGAS independiente descrito en el componente 2d).
- Descripción de las actividades relacionadas con las consultas, la participación pública, la divulgación de información y la compensación de las reclamaciones.
 - Para conocer los procedimientos generales que se siguen en las consultas, la participación pública, la divulgación de información y la compensación de las reclamaciones, consulte las secciones correspondientes de los componentes 1a y 1c.
 - Para conocer el análisis de las partes interesadas, la creación de conciencia y la verificación inicial de las inquietudes sociales y ambientales, consulte las secciones correspondientes del componente 1b.
 - Para conocer la participación de las partes interesadas, incluidos los pueblos indígenas cuyo sustento depende de los bosques, los habitantes de los bosques, las comunidades locales cuyo sustento depende de los bosques y la sociedad civil; los métodos que se aplican para garantizar la participación representativa de las partes interesadas y la facilitación neutral de las consultas; la forma en que se usan las observaciones de las partes interesadas; la forma en que las partes interesadas informaron la ejecución de la EESA y la elaboración del MGAS, consulte las secciones correspondientes del componente 1c, 2b y 2d.